

## 21421 BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de agosto de 1982, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador | Vendedor |
|---|-----------|----------|
|   | Pesetas   | Pesetas  |
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> |           |          |
| 1 dólar USA:  |           |          |
| Billete grande (1) .....  | 108,31    | 112,37   |
| Billete pequeño (2) .....   | 107,23    | 112,37   |
| 1 dólar canadiense .....  | 87,21     | 90,91    |
| 1 franco francés .....  | 15,76     | 16,35    |
| 1 libra esterlina .....   | 189,02    | 196,11   |
| 1 libra irlandesa (4) .....   | 151,98    | 157,68   |
| 1 franco suizo .....  | 52,08     | 54,04    |
| 100 francos belgas .....  | 217,23    | 225,37   |
| 1 marco alemán .....  | 44,16     | 45,81    |
| 100 liras italianas (3) .....   | 7,85      | 8,83     |
| 1 florin holandés .....   | 40,11     | 41,61    |
| 1 corona sueca (4) .....  | 17,67     | 18,42    |
| 1 corona danesa .....   | 12,58     | 13,11    |
| 1 corona noruega .....  | 16,26     | 16,95    |
| 1 marco finlandés (4) .....   | 22,87     | 23,84    |
| 100 chelines austriacos .....   | 625,38    | 651,96   |
| 100 escudos portugueses (5) .....   | 120,48    | 125,60   |
| 100 yens japoneses .....  | 42,33     | 43,64    |
| <i>Otros billetes:</i>  |           |          |
| 1 dirham .....  | 14,94     | 15,56    |
| 100 francos CFA .....   | 31,61     | 32,59    |
| 1 cruzeiro .....  | 0,26      | 0,27     |
| 1 bolívar .....   | 24,90     | 25,67    |
| 1 peso mejicano .....   | 0,92      | 0,95     |
| 1 rial árabe saudita .....  | 31,32     | 32,29    |
| 1 dinar kuwaití .....   | 364,71    | 375,99   |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50 000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 23 de agosto de 1982.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**21422** ORDEN de 3 de agosto de 1982 por la que se establece el Certificado de Manipulación de Gas Inerte y Lavado con Crudo para el personal de la Marina Mercante que navegue en buques tanque.

Ilmos. Sres.: La Resolución número 15 del Protocolo de 1978, relativo al Convenio Internacional para la prevención de la contaminación por los buques, 1973 (MARPOL 73), aprueba las especificaciones relativas al proyecto, la utilización y el control de los sistemas de lavado con crudo.

La Resolución A-448 (XI) de 15 de noviembre de 1979, de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, aprobó las especificaciones revisadas para la utilización y el control de los sistemas de lavado con crudo.

Aun cuando estas normas no han entrado en vigor, algunos países, unilateralmente, han dictado severas regulaciones, relativas a la formación de tripulantes de petroleros, para la manipulación de gas inerte y lavado con crudo de aquellos buques de otros pabellones que visiten sus puertos.

De otra parte hay que tener en cuenta la necesidad de prevenir la contaminación del medio marino, así como la seguridad de la vida humana en la mar.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Al objeto de velar por la seguridad de la vida humana en la mar y prevenir la contaminación del medio marítimo, se establece el Certificado de Manipulación de Gas Inerte y Lavado con Crudo en buques tanque para Capitanes y Pilotos, Jefes de Máquinas y Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante y Tripulantes con responsabilidades relacionadas con la carga y descarga en buques tanque.

Art. 2.º Para la obtención del Certificado, que se expedirá por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de la Marina Mercante), será preciso efectuar un curso especial, con arreglo al temario que figura como anexo.

Art. 3.º A partir de la publicación de esta Orden, se establecerán en las Escuelas Superiores de la Marina Civil cursillos, de treinta horas lectivas de duración, en los que se impartirán las enseñanzas teórico-prácticas correspondientes al programa del anexo.

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de la Marina Mercante a que, mediante Resolución, establezca el calendario para estos cursillos, así como en qué Escuelas Superiores de la Marina Civil se van a impartir.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 3 de agosto de 1982.

GAMIR CASARES

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

### ANEXO

#### Gas inerte

Introducción.  
Cronología del nacimiento de los sistemas de gas inerte.  
Estudio de accidentes en petroleros.  
Organización de IMCO.  
Legislación IMCO y su influencia en la legislación nacional.  
Triángulo del fuego.  
Inflamabilidad de los vapores de crudo.  
Medidas para evitar la inflamación de los vapores de crudo en los tanques de carga.  
Definición de tanque en atmósfera inerte.  
Evolución de los vapores de crudo al cargar un tanque.  
Dispersión de los vapores de crudo.  
Válvulas P/V y válvulas alta velocidad.  
Zonas del buque y su separación.  
Regla 62 del reglamento SEVIMAR 74. Revisada.  
Descripción de una planta de gas inerte.  
Válvulas de la chimenea.  
Torre de lavado.  
Ventiladores.  
Válvulas de paso y recirculación.  
Válvula de toma de aire de exterior.  
Descripción del sistema de distribución de gas inerte a los tanques de carga.  
Sello de cubierta.  
Ruptor P/V.  
Válvula de retención.  
Válvulas manuales de paso del colector y de ramales a los tanques.  
Alarmas.  
Bloqueos.  
Paradas automáticas.  
Puesta en marcha de la planta de gas inerte.

#### Manejo del sistema gas inerte en las operaciones

- Inertización.
- Carga.
- Viaje.
- Descarga.
- Lavado de tanques.
- Purga.

#### Manejo del sistema de gas inerte en la operación de desgasificación para entrada

— Precauciones para la entrada en locales que han estado previamente en atmósfera inerte:

Uso del aparato respiratorio autónomo de aire comprimido.  
Lista de comprobaciones antes de entrar.  
Precauciones durante el trabajo dentro de los tanques de carga.

— Instrumentación:

- Analizadores de oxígeno fijos.
- Analizadores de oxígeno portátiles.
- Explosímetros.
- Detectores de gases.